

... de ... de ... de ...



Sello Tercero, Un Real, Años De Mil y Seiscientos y Cuarenta, y Mil y Seiscientos y Cuarenta y Uno.

1645.  
Y  
1646.



En la ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas a once  
dias del mes de Junio de mill e seis e quatro e seis años  
El Señor general Don Pedro Sainz de Guizado Corregidor  
de ella por Suma e. Don Juan Ruiz de la Tabera mercader  
manifesto Catone quintales de metal que aya do de las minas  
del Sordete. Con la Señora de la Alcaide mayor de ellas que  
pues para fundidos e beneficiados. La finas los ventos  
fueres de la Hacienda de Dona y Isabel de Burgos que estan a cargo  
de diego de atcaga por diez e siete. Y pedio au m. Los ay a do  
manifestados e licencia para las finas de ofumo. De to  
bal Ruiz de la Tabera. El dho. señor Corregidor e. p. llo  
por manifestados los dho. metales e licencia al dho. Don Juan Ruiz  
para que los benefici e asine en dho. fueres de la plata que de los  
pro pedise se quinte e manifeste en la real cada por plaza  
del diez e siete. e guardando en todo las ordenanzas e autos de  
gobierno. De ofumo. e de de la mano de esta manifestacion se  
viendo el dho. diego de atcaga licencia de sum para administrar  
dho. fueres. De ofumo Pedro Sainz de Guizado. Antemano  
del xas diez e siete e cuano de suma e.

Resido con la manifestacion original que queda en mi poder  
esta resido y ver dadero de que se fue en Zacatecas e toda siendo  
48 dias quando delator e y xgonal francos. Y lo pino

Don Juan de la Cruz



Manuel de la Cruz  
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Manuel de la Cruz





manifestacion de  
los ~~...~~ de ~~...~~

~~...~~

~~...~~



Tecnológico  
de Monterrey

... y ...  
... y ...

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Jesús Melchor Caballero dueño de mis pieles y Arrendador Q. de.  
los treinta y nueve quintales de metal de Tonbuzete y viene  
Manifestados Miguel Gerónimo de esta ciudad refinado en mis  
ellos los ocho quintales de los Cuates an sacado sin cuenta cinco  
marcos de Plata y por ser verdad lo firmo en 22 de Setiembre de 1646

Don J. Marcos

M. Caldera

En roland 646. Cos. J. M.







Tecnológico  
de Monterrey

estamos



H

Dijo Lo Sr. de las alde q ued e Dies Dios q ue traxo La barra  
a partido. Miguel. Decimo En lamina En cubierta en prueba  
ra q ue tengo mia se cupieron de los quintales de metal de  
separte q uso a Dios q esta Cruz q ue la latta q ue  
ellos. y resultare no tiene fraude con tra los vi. q uintos  
de suma q abo en suma. En onhed de Salto de mill  
y setecientos y quatrocientos y seis.

Tecnológico  
de Monterrey

Miguel de las Alde

168  
55  
---  
113





Tecnológico  
de Monterrey





H



1645.

Y

1646.



El Capitán don fernando Salcedo y Soliz alcaide  
 Mayor de la santa Hermandad de la villa de la  
 Vera mina del sombrero y su jurisdicción sumaga  
 del presente de su señoría amigable Geronimo  
 de Benito de la ciudad de Vera seroio de los zacatecos residen  
 de esta villa para que lleve a la ciudad de zaca  
 tecos treinta y nueve quintales de metalla de fundición  
 a beneficio por fuerza que parece a ver los cadaver  
 y otros minas con sus esclavos de Partidos que le subieron  
 como consta de quatro sedulas que llevo y presento ante  
 mi que son de don Juan de la Cruz y de don Juan de la Cruz  
 de don Juan de la Cruz y de don Juan de la Cruz. ocho de que se de pagar  
 quinientos. Mas mismo siete quintales que le dio don Juan  
 de la Cruz y Soliz de los Partidos que le dan en la mina de  
 Santhago: ocho quintales que le dio Juan de la Cruz con otros  
 meros que son en esta villa y para que las que de ellos procediere  
 se le pague por el diezmo metalla le dae certificación al  
 presente de su señoría, la qual le dio en nombre de sumaga  
 para los efectos que pide, con tal que manifieste las  
 que de dichos metales sacare ante los señores que es o fuere  
 los señores de la villa y la villa hacienda de zaca tecos y me  
 traiga y lleve testimonio de su nombre de aver cumplido con  
 el tenor de esta su señoría la qual se le da sin fianza como  
 metales de mineros. y para que conste lo firme de mi corral  
 de presentegoriano que es fecha en la villa de la Vera  
 mina del sombrero en once dias del mes de



Julio de Emulgo fey cientos e quatro e cinquenta e seis años  
e seentende que me aya de traer o testimonio de  
aver manifestado cada Platta e Redules dentro de quatro  
dias de la fecha desta cedula f. de supra

J. P. Calderon  
J. P. Solis  
Jedro de los Inos en nombre  
de

Form de la Real Cedula  
Ante el Excmo. Sr. D. Juan de  
Luzuriaga



# Tecnológico de Monterrey

En la ciudad de Mexico a diez e tres dias del mes de Mayo de  
seis e noventa e tres años. Yo el Sr. D. Juan de  
Caceres, mi cargo de Comisario de la Real Audiencia  
y Nueva de Mexico. Emera con el Sr. D. Juan de  
Atas de la Real Audiencia de Mexico para dar  
a los señores que tuvieran licencia para andar  
redes de pl. sea con bedio. Suo Pariente  
e hermano de las metallas y fieras

J. P. Calderon e J. P. Solis  
Jedro de los Inos en nombre  
de











11



1645.

Y

1646.



119

Yo el Rey Juan Correas then General de Alcaides  
 de la Santa Hermandad de la villa de Ilerena menor del  
 sombrero y yaque de la villa de Ilerena con fernando  
 Calderon y solo Alcaide mayor de la Santa Hermandad  
 en ella Por su mag<sup>d</sup> del p<sup>o</sup> yente de la tenencia a Simon Gar  
 via Vizcay de la ciudad de Zacatecas Para que lleve a ella  
 a beneficiaron requintales de melta y de fundicion con  
 tal que la Platta que ellos sacare la manifieste por donde  
 catteante los señores quees oficiales de Zacatecas pagando  
 a su mag<sup>d</sup> los derechos que por ellos hubiere de aver, dando fianca  
 de quenta de cinquenta dias haera o ynbarat y testimonio a  
 de aver quenta en la nueva casa de la ciudad la dha Platta  
 fecho en la villa de Ilerena menor del sombrero en diez y siete  
 de septiembre de mill y seiscientos y quarenta y seis.

Juan Correas

Por su mandado

Ante mi Ferrnando Lem  
 suyo secretario

Fernando Lem

Yo el Rey Juan Correas  
 General de Alcaides

Yo la fianca en conformidad de la tenencia de arriba





1045  
Y  
1046



112



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name in cursive script.]*

*[Handwritten text in cursive script, possibly a date or reference.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or additional signature.]*













Sello Tercero, Un Real, Años De Mil y Seiscientos y Quarenta, y Mil y Seiscientos y Quarenta y Uno.

1645.

Y 1646.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.



Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Yo el Rey muy poderoso Rafael de la Cruz en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.

Don Gerónimo de Alvarado capitan de guerra de esta villa de Guadalupe de la provincia de Guadalupe de la Nueva España en virtud de un Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y quarenta y seis años.









1645.

Y

1646.



Sello Tercero, Un Real, Dños De Mil y Seiscientos y Cuarenta, y Mil y Seiscientos y Cuarenta y Uno.

El Aferey Juan de Baenathen General de ar  
 calde mayor y de la santa hermandad de la villa de  
 serena mayor del sombrette y susuror Pedro  
 Pirez de suficiencia a Juan Gutierrez yezim y mi  
 nero en esta dha villa Paraque fue de sacardella  
 quarenta quintales de mettal de fundicion y pe  
 pena a beneficiar por suyo a su parte y lugar  
 que quisiere, o a la ciudad de nra senora de los cacate  
 coz en la qual se anotto: que los lleua a su cargo a beneficiar  
 por cuenta del dho Juan Gutierrez, el Aferey Juan de  
 la abechu lezino de cacatecoy con Pedro y secular del dho  
 curado y certificado del presente escriuano de como y  
 del numero de las curax las que dicho mettal y salerie  
 hecho en sombrette en diez y seis de agosto de mil y seiscien  
 tos y quarenta y seyete: y con cargo y utilidad que la dha  
 caude marica en esta villa de serena dha villa, o manifiestas  
 ante los señores quees oficiales Reales de la dha ciudad de  
 sacatecoy. y traer o yrbir dentro de quarenta dias y termino  
 dello. fecha vt supra

Juan de Baenath

Por mandado del then General  
 de ar calde m  
 Antt Lorenzo Lem  
 suy Seco  
 Ni qz de quatro





1845  
Y  
1846



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*

*[Handwritten signature or name in blue ink.]*













Sello Tercero, Un Real, Años De Mil y Seiscientos y Cuarenta, y Mil y Seiscientos y Cuarenta y Uno.

1645.

Y

1646.



El portador lleva a quatroquin-  
tales de metal de fundicion, pepera que  
son sacados de mis minas, metales pa-  
ra los beneficiar por mi cuenta en qual  
quiera parte que le paciere, por mi cuenta  
marcando la plata. que dellos sacare  
por el diezmo. En conformidad del  
poder que le tengo otorgado, jurado  
y assecurado. Que dichos metales no  
tienen fraude contra los reales quin-  
tos de su magestad. En sonbre rete  
en diez y seis dias del mes de agosto de  
año de mill y seysientos y quatro-  
y sesenta.

Juanoutto

Sertifico yo Antonio Senano Promotor Publico de la causa  
Serena minus del sombriete como Juan Gutierrez de quien Parca Caspi  
muda la cedula de arriba y minero en Sta. Maria de la Serena y Parague del  
corte de Pedro de dicho Juan Gutierrez lo certifico que firmo en mi  
Serena la cedula arriba contenida. Y que yo he de el Presente en  
causa de la Serena minus del sombriete en diez y seis dias de agosto de mill y  
seis y quatro y sesenta. Serdo testigos el dho. Pedro bravo de gove.  
Santa maria y Louenjo Carbido y otros y yo el Promotor de Sta. Maria = Ca  
Enom = con tex balga =

En fee de lo qual fizemi firma en testimonio de verdad

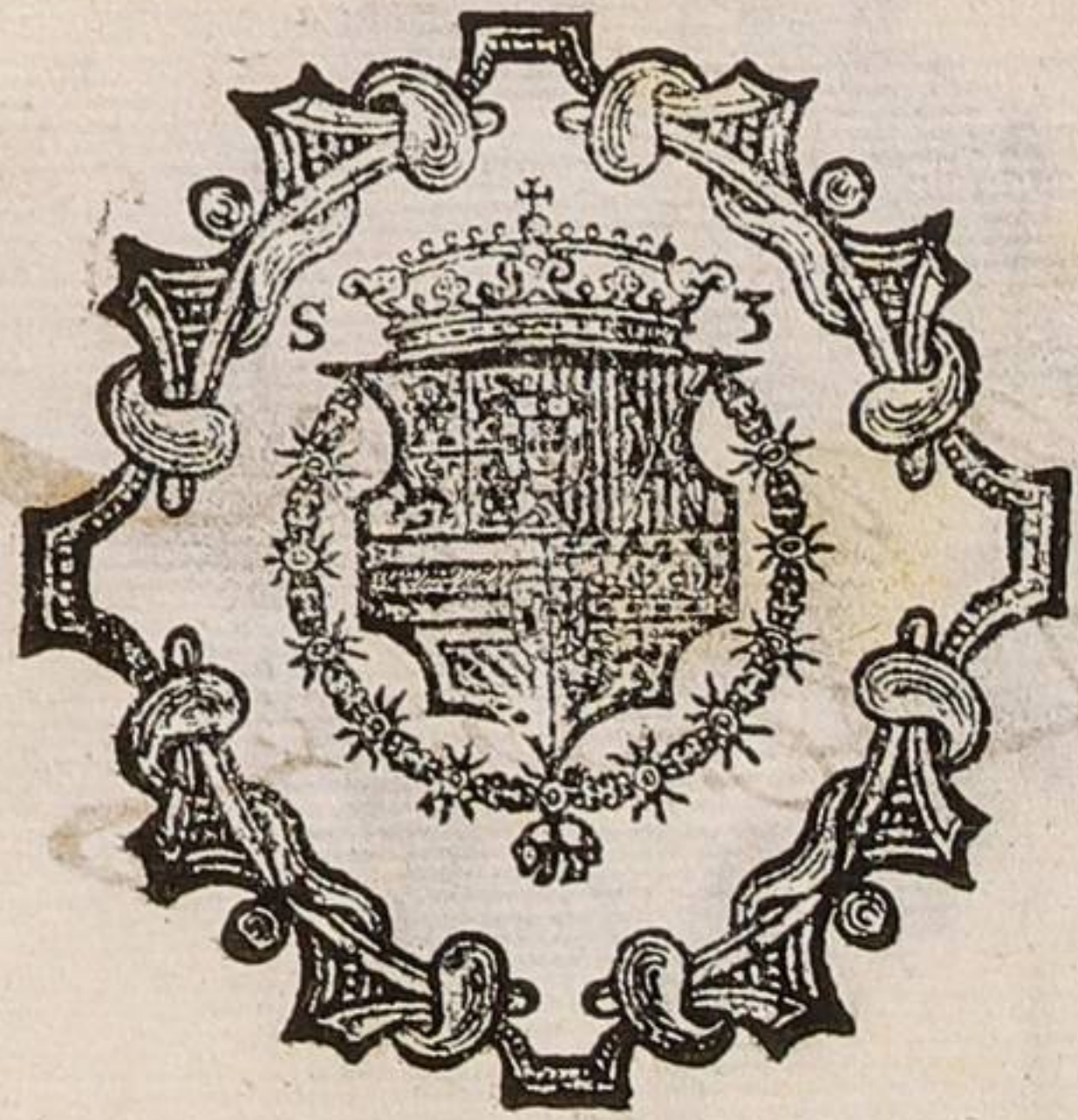
En diez y quatro de agosto

Antonio Senano Promotor  
de la causa









SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHO, CARENTA Y CINCO, Y SEISCIENTOS Y OCHO, CARENTA Y SEIS.

El citado de la renta y fincuenca  
marcos de plata en tres que son en mil  
suecos de veinte y cinco reales de moneda  
que en su defecto que se que el oficio  
de su abedado y por que a su libertad  
se me en su catorce a 27 de noviembre  
de 1608 *Ante mi de ayala*

*Se dice que la renta que en mil  
de los que son de su renta de labor se  
que con tales de su renta de su renta  
que de los que se en su renta de su  
el al fin de su renta de su renta  
se la renta de su renta de su renta  
en tres y así lo que a los y a su  
que y por no saber financia por que  
a su renta de su renta de su renta  
se la renta de su renta de su renta  
de octubre de 1608 años  
a su renta de su renta de su renta  
se la renta de su renta de su renta*



son 40 N

MS B. 1. 646. manuscrito de

34. folios  
de los 230

abecedario de San Jeronimo

de Italia. folios 69



124  
106.4  
230



Tecnológico  
de Monterrey













SELLO TERCERO, DV REAL, ANOS  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAR-  
RENTA Y CINCO, Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTA Y SEIS.

El portador que sea contero, le ha de  
quintales. de metal de fundicion, y pena de  
misimos, a cuenta, para ser fiador, por  
mi cuenta. En la parte que le pague y la pla-  
ta que dellas sacare la juro a dios y a un acubt  
por plata del diezmo, que no tiene fiador  
traher, reales quintos de suma o estado. fi  
en la v<sup>a</sup> de la una. muros del donbrete  
en beynte y quatro dias del mes de octubre  
de mill y seiscientos y quarenta y seis

Juan Gutierrez

Testigos Don Antonio Ferrando Ementer y Juan de la uilla  
de la una muni del sombrero de como Juan Gutierrez de quenta  
firmada la redula de arriba y mureo en esta uilla y quella se  
que marca en el vno el otro de la no pago de de quenta  
mag. y Paraque con se de pie de Pedro de la uilla y Gutierrez  
y fueron testigos Don Juan de la uilla y Juan Bernar  
de y cadere y de la uilla y en ella en veinte y quatro de octubre  
de mill y seiscientos y quarenta y seis

En fe de lo qual se hizo me firma en testimonio de verdad

Ueue de...

Antonio Ferrando Ementer  
Juan de la uilla











De sus care, de los rones y m. Laureles de So  
encarececa a de la ciudad y firmo

J. P. Pedraza Quintanilla  
M. de O. de H. de  
C. de L. de C. de



Tecnológico  
de Monterrey

Handwritten text at the bottom of the page, appearing to be a continuation of the document or a separate note, written in a cursive script.



~~11~~

Aportador de la hacienda de bey nra m. de  
plata de tresgate procedidos de de bey nra m. de  
de metal que tuvo de nra herencia de de  
que los firmos en su lla de martin de men  
chaco y



Tecnológico  
de Monterrey  
mande  
Mendoza





Tecnológico  
de Monterrey









1711



21 OCTOBER 1711  
DE MILA  
DE MILA  
DE MILA

Handwritten text in Spanish, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is dense and covers most of the upper half of the page.



Handwritten text in Spanish, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is dense and covers most of the lower half of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and a date, possibly '1711'.





Sello Tercero, Un Real, Dos De Mill y Sescientos  
Y Quarenta, y Mill y Sescientos y Quarenta y Uno.

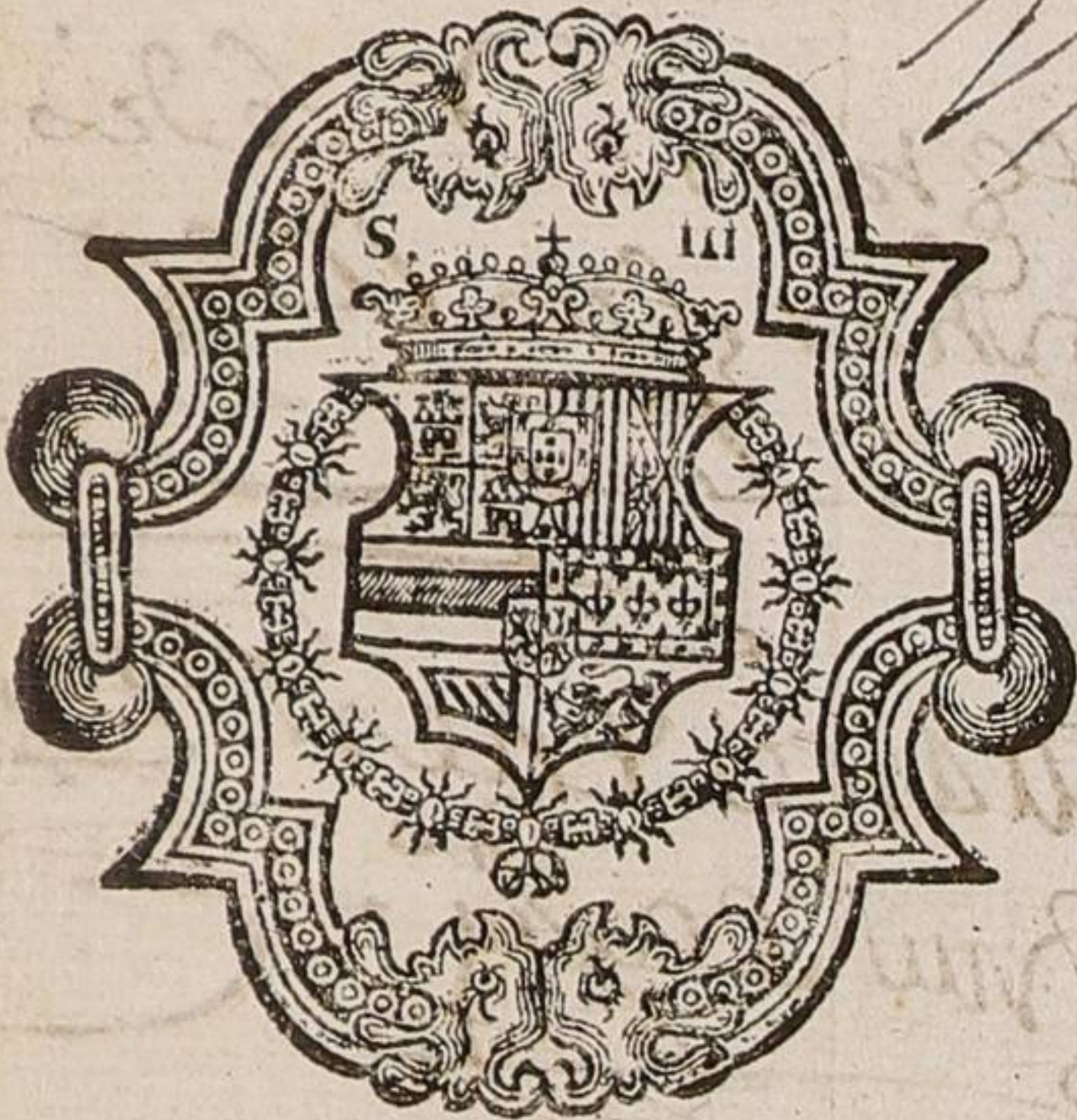
1645.

Y

1646.

Esportado Lebahein Fay seu quintales de  
metal sacados de mis minas y metales y  
uno adios y a esta sus no tien qual de con  
tra Los siguientes de su magestad

Juan Gutierrez



Scuto

Leitio fue yo Antt Hermano Lementer escriv Publico de la villa  
de Lerena Minas de los ombreite como Juan Gutierrez de quien  
es firmador la real cedula de arriba y minero en ella y como tal  
La Platta que saca en su hacienda de fundicion que tiene a ven  
dida al Sr martin de re Peda Puyittero no paga a suma  
gasta en el neal coste de dicho. Por no dixer que Mag y para que  
conste de el Reyente de Leon de dicho Juan Gutierrez en la villa  
de Lerena Minas de los ombreite en Veinteynueve del mes de  
noviembre de mill y seys cientos y quarenta y seys de los años  
martin de castuneda Procur general de la villa y Baltazar de  
Calladillo, Rey y Estantes en esta villa

En fee de lo qual yo yoze Masfima entt el monio de Verdud

Masfima

Antt Hermano Lem  
fuy de

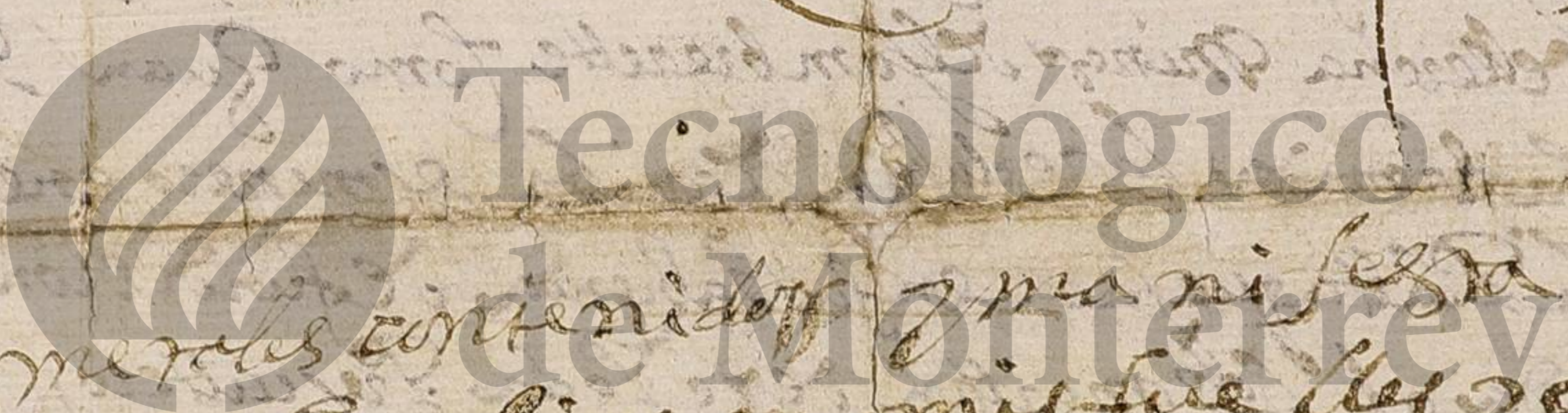


Encañu. Anu y mañ. deobacareca Enr  
las de demer enoy y may y seis genros  
quaxensay flisac. amereb genr dmp saenb  
y quando coneg. manifeste d Planu tes  
de yna ygeis que tes. Ametale consem dos en  
que caudo deatta. Para pm Kalus en

Los gneles. Sans. Ray aca  
re d d genr Los uos. Por manifestados. Y edis  
Lisencia para que los agrie. Los othos fue de  
edho anr de yaca y up Camaque  
capay primo

J. Pedro de An...  
Pedro de An...  
Pedro de An...

Marco de Hen...  
Juan de Ley...  
Juan de Ley...



Enmerales con...  
gadula la a fine en mis fue des de cada de to  
dolada canidad. duzi en... se tenta marcos de  
plata y como me... que ban en quin se... de plata  
para que co... los yndios que les oficiales Ar...  
aberto a finado... la dier lerdigo mis fuelles  
bezeza jamade mi nombre en 2 de di fienbre  
de 1646

Ante de...  
Ante de...  
Ante de...

son 2 Com...  
son 2 Com...  
son 2 Com...

Enr de 1646. manifesto de d...  
Enr de 1646. manifesto de d...  
Enr de 1646...